



Municipio de Río Grande



Río Grande, 10 de Diciembre de 2.015.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado "Servicio Monitoreo de Alarma TCM".

Considerando:

Que, bajo número de mesa de entrada 7415 de fecha 04/12/2015, se recibe Nota de la firma Comunicaciones Fuegoínas, informando un incremento a partir del mes de Diciembre en el valor del mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma

Que dicho aumento es por un monto de \$ 15,00 (Pesos Quince con 00/100).

Que, bajo número de mesa de entrada 7416 de fecha 04/12/2015, ingresa la Factura B N° 0011 – 00005034 de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 270,00 (Pesos Doscientos Setenta con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2.015, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE


ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento en el valor del mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma prestado por la firma Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por un monto de \$ 15,00 (Pesos Quince con 00/100), a partir del mes de Diciembre 2.015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00005034 de la firma Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 270,00 (Pesos Doscientos Setenta con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2.015, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

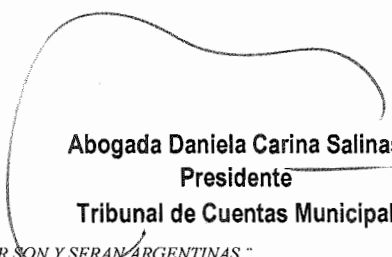
ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 270,00 (Pesos Doscientos Setenta con 00/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 253/2015.


C.P. Leonardo Ariel Gómez
2° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal